



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 130.

Martes 14 de Febrero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes

El día 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de 123 alcornoques y 9 encinas muertas, procedentes de la quema de roza de la dehesa Valverde del pueblo de Ahigal, bajo el tipo de 1.200 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Cáceres 10 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
F. Pequera.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Eulogio Andrada Molano, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 7 del actual, una solicitud de registro con el nombre de San Isidro, número 4.372, para que se le concedan catorce pertenencias de mineral antiimonio en término de Trujillo y dehesa denominada Alijoncillo, propiedad de D. Aureliano Guadiana, vecino de dicha ciudad; que linda por M. con otra dehesa llamada Abadía de D. Antonio Guillen, Saliente con rio Vardubellio, P. con rio García y N. con la junta de ambos rios mencionados; verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se encuentra en el cerro de las Vacas; desde dicho punto y en direccion O. se medirán 100 metros, fijando la primera estaca; desde esta á N. 600 metros, segunda estaca; desde esta á E. 200 metros, tercera estaca; desde esta á S. 700 metros, cuarta estaca; desde esta á O. 200 metros, quinta estaca, y desde esta á tocar con la primera 100 metros con los cuales queda cerrado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 10 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
F. Pequera.

En la Gaceta de Madrid núm. 17, correspondiente al dia 17 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación de Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Morales contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Villar de Santos en el mes de Mayo último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 de Diciembre último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Morales Moran, Don Manuel Colmero Quintas, y D. Fernando Miguel contra el acuerdo de la Comisión provincial de Orense, que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Villar de Santos, en los primeros dias de Mayo último.

Resulta que D. José Fontelo Sabucedo y otros electores, en número de nueve, protestaron contra la validez de dichas elecciones, alegando, que la mesa interina se constituyó á las

seis de la mañana con cuatro secretarios que desde luego designó el Presidente, que no se entregaron á los electores las cédulas, ni se publicó el edicto designando el Colegio, ni la lista de votantes, ni se facilitó copia de ella á los que la reclamaron: que desde la constitución de la mesa hasta su disolucion no penetró ningún elector en el local del Colegio, por hallarse este cerrado, y que la mesa interina se negó á admitir una protesta.

Los Comisionados de la Junta general de escrutinio desestimaron las indicadas protestas, por carecer de fuerza legal y probatoria y ser inexactos los referidos hechos.

Apelado este acuerdo, fué revocado por la Comisión provincial, que en las sesiones celebradas en los dias 20 y 21 del expresado mes, declaró, mediante el voto de calidad del Vicepresidente dirimiendo el empate, que eran nulas aquellas elecciones, considerando que resultaban infringidos los artículos 31, 37, 50 y 51 de la ley Electoral, puesto que al Ayuntamiento correspondia demostrar la legalidad de los actos impugnados por los reclamantes, y no constaba que las cédulas talonarias hubiesen sido entregadas en la segunda quincena del mes de Abril, sin que la lista de electores estuviera fijada en la parte exterior del Colegio, mientras que, si bien las protestas no contenian justificante alguno, se hallaban suscritas por gran número de recurrentes, y por tanto merecian crédito.

La subsecretaria del Ministerio del digno cargo de V. E. entiende que la elección municipal del Villar de Santos ha sido perfectamente legal, por cuanto la afirmación de diez ó doce reclamantes en asunto propio no puede tener igual eficacia que los documentos autorizados por los individuos que constituyeron la mesa, y que al que protesta incumbe la obligación de probar lo que alega.

La Sección hace suyas las razones anteriormente expuestas; entiende tambien que nadie puede ser creído por sus afirmaciones, ni hacer pruebas con estas en favor suyo contra la fé pública que para el efecto tiene la autoridad de que se halla revestida toda mesa electoral y las Corporaciones municipales: que D. José Fontelo y demás electores que con él protestaron pudieron requerir á un Notario ó pedir al Jgado de primera instan-

cia del distrito que se practicase información testifical acerca de los hechos expuestos, si se proponian ejercitar con éxito sus pretendidos derechos; y que, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 89 de la ley de 20 de Agosto de 1870, debe declararse nulo el acuerdo de la Comisión provincial por haber sido tomado con extralimitación de sus atribuciones, en sesión del 21 de Junio;

Opina, pues, la Sección que procede declarar la nulidad del acuerdo recurrido y la validez de las elecciones de que se deja hecho mérito.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1888.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

En la Gaceta de Madrid núm 40, correspondiente al dia 9 de Febrero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Director general de Caballería y de la Cria caballar; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Rente del Reino, se ha dignado aprobar el adjunto cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, debiendo abrirse al servicio público el dia 15 de Febrero actual las paradas que en el mismo se señalan á las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; desde dicha fecha al 1.º de Marzo, las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo, y Madrid, y del primero al 15 del mismo las de Segovia, Castilla la Vieja, Burgos, Galicia, Asturias, Vascongadas, Navarra y Aragon.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1888.—Cassola.—Sr. Director general de Administracion militar.

Segunda Sección.—Cáceres.

Consta de 30 sementales, dedicados en su totalidad al servicio de cubrición en las paradas; los que se distribuirán en la siguiente forma:

Provincias.	PUNTO DE PARADA.	Caballos sementales.	Personal afecto á cada parada.			
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.
Badajoz.	Don Benito.	2	»	»	1	2
	Puebla de la Calzada.	3	»	»	1	2
	Talarrubias.	2	»	»	1	1
	Cáceres.	3	»	»	1	2
	Trujillo.	4	»	1	»	3
Cáceres.	Madroñera.	2	»	»	1	1
	Plasencia.	2	»	»	1	1
	Brozas.	4	»	»	1	3
	Alcántara.	2	»	»	1	1
	Alburquerque.	3	»	»	1	2
	Valencia de Alcántara.	2	»	»	1	1
	Suma.	30	»	1	10	19
Tiene la Sección.		30	»	»	8	12
Le faltan y le facilitarán los cuerpos.		»	»	1	2	7

OBSERVACIONES. La fuerza de tropa que falta á esta Sección, la facilitará el regimiento de Almansa, á saber: un sargento, dos cabos y siete soldados.

Los caballos para la revisión serán facilitados por el regimiento de Villaviciosa en esta forma:

Tres para Oficiales y tres ordenanzas montados.

Las anteriores paradas constituirán tres grupos, revistados por el Capitán y Oficiales de la Sección, en la forma siguiente:

Primer grupo.—Las de Don Benito, Puebla de la Calzada y Talarrubias, montado.

Segundo grupo.—Las de Cáceres, Trujillo, Madroñera y Plasencia, montado.

Tercer grupo.—Las de Brozas, Alcántara, Alburquerque y Valencia de Alcántara, también montado.

Madrid 6 de Febrero de 1888.—Aprobado por S. M., Cassola.

En la Gaceta de Madrid, núm. 19, correspondiente al día 19 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, en unión del abona-re original y copia de la licencia absoluto del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.—Segundo batallón.

Soldado Gabriel Molina Coronado, natural de Benalmádena, provincia de Málaga.

Idem Lázaro Martín Pérez, natural de Aspaciega, provincia de Zamora.

Idem Manuel Pérez Fernández, natural de Reiclova, provincia de Santander.

Idem Francisco Plaza Payá, natural de Zaragoza.

Idem Ramon Tarrasa Mariño, natural de San Julian, provincia de Lugo.

Idem Ramon Serra Torruel, natural de Verdú, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Redondo Hidalgo, natural de Villa de Obispo, provincia de Leon.

Idem Juan Sanz Fontanell, natural de Alfaro, provincia de Tarragona.

Idem José Ultra Figueroa, natural de Madrid.

Idem Jeronimo Ramos Rodriguez, natural de Mota del Cuervo, provincia de Ciudad Real.

Idem Salvador Ramos Testal, natural de Manganeseo, provincia de Zamora.

Idem Rafael Pousada Francisco, natural de Benifalló, provincia de Alicante.

Idem Antonio Garcia Hernandez, natural de La Bella, provincia de Albacete.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Raimundo Martín Correda, natural de Freguncias, provincia de Salamanca.

Idem Romualdo Diaz Garcia.

Regimiento infantería de España.

Soldado Antonio Puebla Perez, natural de Madrid.

Ingenieros.

Soldado Camilo Chao Lopez, natural de Villanueva, provincia de Lugo.

Regimiento infantería de España.

Soldado Angel Argenti Costodio, natural de Virvel, provincia de Castellon.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Canela Chufas.

Batallón cazadores de San Quintin.

Soldado Juan Lopez Franco, natural de Benga, provincia de Lugo.

Idem Anacleto Lopez Martín, natural de Moral, provincia de Leon.

Idem Perfecto Laso Justo, natural de Ginzo, provincia de Orense.

Idem Santos Lopez Castaño, natu-

ral de Piñeiro, provincia de Lugo.

Idem Ramon Lopez Guisado, natural de Madrid.

Idem Macario Moreno Villarejo, natural de Alcocer, provincia de Badajoz.

Idem Jacinto Perez Gomez, natural de Hortin, provincia de Lugo.

Idem José Portea Soriano, natural de Buruana, provincia de Castellon.

Idem Marcelo Prado Carretero, natural de Tarde Obispo, provincia de Zamora.

Idem José Doiro Gonzalez, natural de Villamane, provincia de Lugo.

Idem Vicente Cortés Fernandez, natural de Poveda, provincia de Salamanca.

Idem Florentino Contado Lopez, natural de La Aldea, provincia de Lugo.

Idem Tomás Ceinos Anton, natural de Zaratán, provincia de Valladolid.

Idem Lorenzo Carrillo Garcia, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem José Casquero Atéu, natural de Madrid.

Idem Tomás Garcia Tirado, natural de Villarodrigo, provincia de Jaen.

Idem Santiago Perez Hernandez, natural de Vega de Val, provincia de Valladolid.

Idem Juan Monserrat Millán, natural de Castellon.

Idem Valentin Holgado Fernandez, natural de Coterá Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Prieras Cuellas, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Casiano Perrote, Asenjo, natural de Palorueta, provincia de Valladolid.

Idem Antonio España Garcia, natural de Almacho, provincia de Málaga.

Idem Francisco Diaz Pallarés, natural de Cangas, provincia de Lugo.

Idem Jorge Fernandez Cabaleda, natural de Quintanar, provincia de Burgos.

Idem Mariano Gomez Anterán, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Idem Ramon Fernandez Casquero, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Ramon Estévez Vila, natural de Granadella, provincia de Lérida.

Cabo primero Manuel Vazquez Gonzalez, natural de Valencia.

Soldado José Diaz Alvarez, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Pablo Izquierdo Izquierdo, natural de San Agustín, provincia de Teruel.

Idem Manuel Blanco Varela, natural de Goyan, provincia de Lugo.

Idem Narciso Vidal Fons, natural de Llavía, provincia de Gerona.

Idem Francisco Vazquez Miguel, natural de Aguilar, provincia de Murcia.

Idem Manuel Alcaide Garcia, natural de La Victoria, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Abad Granada, natural de V. de las Torres, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Gomez Ruiz, natural de Malagon, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Gonzalez Corominas, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem José Jimenez Cervantes, natural de Pulpí, provincia de Almería.

Cabo primero Faustino Gallego Abad, natural de Arbiña, provincia de Pontevedra.

Soldado Diolindo Garrido Pioruelo, natural de Castromil, provincia de Zamora.

Idem Angel Garcia Garcia, natural de Uceda, provincia de Leon.

Idem Pedro Fernandez Mieres, natural de Villafranca, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Sanchez Garcia, natural de Gunde, provincia de Lugo.

Idem Juan Tejero Cotela, natural de Alicante.

Idem Eduardo Ruano Conde, natural de Pereñas, provincia de Salamanca.

Idem Valentin Rubisala Raigán, natural de Ribaña, provincia de Gerona.

Corneta Tomás Román Exposito, natural de Palma, provincia de Baleares.

Soldado Gregorio Rodriguez Carralbo, natural de Toalcastrol, provincia de Leon.

Idem Fernando Roméu Mejía, natural de Pedrosa, provincia de Sevilla.

Idem Eusebio Rovira Ansina, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Domingo Rodriguez Mena, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.

Idem Salvador Remido Perez, natural de Cuesta, provincia de Lugo.

Idem Miguel Rey Cuadrat, natural de Lalages, provincia de Lérida.

Idem José Regadero Tayada, natural de Valdelatosa, provincia de Sevilla.

Idem Faustino Quintero Gonzalez, natural de Fechas, provincia de Orense.

Corneta Vonancio Quintanilla Martín, natural de Seruza, provincia de Albacete.

Soldado Ramon Malet Botinas, natural de Copanit, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Luis Martinez Lopez, natural de Madrid.

Soldado Juan Sanz Navarro, natural de Valencia.

Idem Felipe Martinez Cunada, natural de Monteano, provincia de Granada.

Idem Antonio Martinez Garcia, natural de Albatana, provincia de Albacete.

Idem Antonio Vazquez Escarsion, natural de Vivero, provincia de Lugo.

Idem Ramon Vidal Bou, natural de Madrid.

Idem José Caro Perales, natural de Calaviso, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Carnicero Mendez, natural de Madrid.

Sargento segundo Cipriano Zenon Marcos, natural de Becerril, provincia de Palencia.

Soldado Juan Delgado Jarana, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Francisco Delgado Rodriguez, natural de Otarelo, provincia de Orense.

Idem Lamberto Parra Sierra, natural de Campo de Ampurias, provincia de Gerona.

Idem Gaspar Lorente Arroyo, natural de Zamora.

Idem Severo Serrano Serrano, natural de Zaragoza.

Idem Juan Rodriguez Viloriño, natural de Sanvido, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Lafuente Criado, natural de Quintanilla, provincia de Leon.

Idem José Gines Ballester, natural de Sarroca, provincia de Lérida.

Idem Felipe Galindo Parra, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Sargento segundo Pelegrin Sanchez Gomez, natural de Valencia.

Idem Manuel Gonzalez Santillana, natural de Burgos.

Soldado Manuel Jimenez Martinez, natural de Murcia.

Idem Domingo Gallego Rodriguez, natural de Cuenca.

Idem Juan Solís Cabezas, natural de Herrera, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Perez Parra, natural de Monda, provincia de Málaga.

Cabo primero Ricardo Narro Aldama, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Soldado José Ginés Rueda, natural de Alcorizo, provincia de Teruel.

Idem José Abella García, natural de Granadella, provincia de Lérida.

Sargento segundo Guillermo Segura Carrasco, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Luis Milleca Llopis, natural de Cartegena, provincia de Murcia.

Idem Tiburcio Nicolás García, natural de Villamana, provincia de León.

Idem Matias Lledó Salamanca, natural de Establemenet, provincia de Baleares.

Idem Matias Gomez Martin, natural de Altríño, provincia de Jaen.

Sargento segundo Tomas Garcia Alonso, natural de Villabaste, provincia de León.

Soldado Manuel Amat Carreras, natural de Mas, provincia de Pontevedra.

Idem José Peña Rival, natural de Santa Maria de Mamín, provincia de Lugo.

Cabo segundo Domingo Lucena Alvarez, natural de Huesca.

Soldado Francisco Giró, Cora, natural de Talavera, provincia de Cáceres.

Cabo segundo Joaquin Alonso Gonzalez, natural de Terrucos, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Rodriguez Lozano, natural de Linares, provincia de Jaen.

Batallon cazadores de San Quintin.

Soldado Eusebio Gomez Collado, natural de Ventamoro, provincia de Valencia.

Idem Juan Prieto Tena, natural de Don Alvaro, provincia de Badajoz.

Idem Juan Tores Escanden, natural de San Juan, provincia de Barcelona.

Idem José Leran Requé, natural de Corbint, provincia de Lérida.

Idem Eugenio Iglesias Ferrem, natural de Inclusa, provincia de Orense.

Idem Pablo Gonzalez Vera, natural de Carbuejo, provincia de Segovia.

Idem Rafael Frade Peláez, natural de Oviedo.

Idem Camilo Cordech Payo, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Manuel Castillo Anca, natural de San Martin, provincia de la Coruña.

Idem Cayetano Castro Róo, natural de Cotopequeno, provincia de la Coruña.

Idem Juan Bautista Pedroso, natural de Cordigo, provincia de Lugo.

Idem Domingo Arias Fernandez, natural de Vicente, provincia de Lugo.

Sargento segundo Pedro Ros Indurain, natural de Ronca, provincia de Navarra.

Soldado José Gonzalez Fernandez, natural de Reciso, provincia de Orense.

Idem Ginés Navarro Varela, natural de Cuevas Vera, provincia de Almería.

Idem Julian Mateo Molinero, natural de Aranda, provincia de Burgos.

Idem Justo Cubo Gonzalez, natural de Labrado, provincia de Lugo.

Idem José Valls Olivero, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Silvestre Garcia, natural de Alicante.

Idem Joaquin Mesa Mondragón, natural de Arrabal, provincia de Almería.

Idem Antonio Bullosa Arango, natural de Málaga.

Idem Juan Serrano Sebastian, natural de San Martin, provincia de Teruel.

Idem Leandro Cantero Maerano, natural de Cieta, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Baró Sanchez, natural de Sevilla.

Idem Francisco Elias Lara, natural de Cangas, provincia de Oviedo.

Idem Nicolás Vazquez Serín, natural de Andolas, provincia de la Coruña.

Regimiento infanteria de la Reina.

Soldado Rafael Artigas Veá, natural de Sarriá provincia de Barcelona.

Idem Balbino Yebra Garcia, natural de Illona, provincia de Guadalupe.

Idem Felipe Lopez Nicolás, natural de Fuenteálamo, provincia de Murcia.

Idem José Llorens Serralta, natural de Benimantel, provincia de Alicante.

Idem Francisco Tallado Pallarés, natural de Arnés, provincia de Tarragona.

Comandancia de la Guardia civil de Holguin.

Guardia segundo Antonio Rivera Guillen.

Idem Valeriano Maqueda Arenilla, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem Saturnino Perez Ruiz, natural de Baños, provincia de Logroño.

Idem Francisco Mateo Incógnito, natural de Montagut, provincia de Murcia.

Idem Faustino Paniagua Montero, natural de Palacios, provincia de Salamanca.

Idem Domingo Morales Perez, natural de Granada.

Idem Miguel Conde Muñoz, natural de Coronil, provincia de Sevilla.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Manuel Escribano Lopez, natural de Junio, provincia de León.

Cabo primero Eduardo Nieva Leon, natural de Balmes del Rio, provincia de Córdoba.

Batallon cazadores de San Quintin.

Soldado Juan Diego Catalá, natural de Alicante.

Comandancia de la Guardia civil de Holguin.

Guardia segundo Juan Fernandez Jimenez, natural de Higuera, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Ramon Cruces Incógnito, natural de Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra.

Batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Sargento segundo Inocencio Sanchez Mores, natural de Cosena, provincia de Oviedo.

Batallon Cazadores de San Quintin.

Soldado Lorenzo Gonzalez Ramos,

natural de Benialbo, provincia de Zamora.

Regimiento infanteria de España.

Soldado José Balboa Alcoín, natural de Begoña, provincia de Vizcaya.

Idem Vicente Vals Gallego, natural de Estevilla, provincia de Valencia.

Batallon cazadores de San Quintin.

Sargento Ramon Jimenez Bermejo, natural de Villa Don Diego, provincia de Zamora.

Soldado Manuel Alvarez Mayor, natural de La Cuya, provincia de Zamora.

Cabo primero Julian Rubio Abad, natural de Madrid.

Corneta Domingo Puente Gonzalez, natural de Bustillo, provincia de Burgos.

Sargento primero D. Juan Martinez Rodriguez, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Soldado Francisco Lahoz Valle, natural de Chiñol, provincia de Teruel.

Sargento primero D. Domingo Gutierrez Garcia, natural de Robla, provincia de León.

Cabo primero Salvador Cánovas Roselló, natural de Artá, provincia de Baleares.

Soldado Anastasio Vicuña Ibarra, natural de Tronconia, provincia de Alava.

Cabo segundo Segundo Bermejo Sánchez, natural de Casco, provincia de Alava.

Idem Martin Mendribil Llorente, natural de Zambrano, provincia de Alava.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Ramon Carballal Bosech, natural de Basite, provincia de Teruel.

Cabo primero Maximino Rodriguez Cotado, natural de Robledo Donia, provincia de Orense.

Soldado Benito Saez Bermejo, natural de Pedroso, provincia de Valladolid.

Sargento segundo Amalio Muslores Martinez, natural de Gibisluilla, provincia de Palencia.

Soldado Vicente Monfont Mendiola, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado José Jimenez Satán, natural de Laitena, provincia de Lérida.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Agustin Rubio Labrador, natural de Cabán, provincia de Madrid.

Idem José Martinez Alamo, natural de Asuncion, provincia de Alicante.

Idem Lamberto Corte Gonzalez, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem José Carrion Gomez, natural de Alcalá, provincia de Albacete.

Idem Manuel Fernandez Rodriguez.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado José Perán Campoy, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Batallon cazadores de San Quintin.

Cabo primero Matias Cires Escolau, natural de Salinas, provincia de Huesca.

Soldado Cándido Seco Barragán,

natural de Maguilla, provincia de Badajoz.

Cabo primero Francisco Santos Pastrana, natural de Villanueva, provincia de León.

Soldado Lucas Rodriguez Canos, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Idem Cristóbal Perez Castejon, natural de Llorca, provincia de Murcia.

Idem Lázaro Mostaza, Alvarez, natural de Requejo, provincia de Zamora.

Idem Nicolás Mendez Aire, natural de Mugal, provincia de Salamanca.

Idem Miguel Yabres Sola, natural de San Sacolina, provincia de Mallorca.

Idem Bernardo Gálvez Cascos, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Corneta Antonio Herrero Llordin, natural de Villagerbi, provincia de Zamora.

Soldado Alejandro Formaris Martin, natural de Mugas, provincia de Zamora.

Sargento primero José Mos Parchó, natural de Jalon, provincia de Alicante.

Soldado Benito Castro Prado, natural de Pozuelo, provincia de Zamora.

Corneta Manuel Vara Zurro, natural de Quintanilla, provincia de Zamora.

Soldado Bartolomé Arévalo Marcos, natural de Torrecilla, provincia de Valladolid.

Corneta Antonio Arribas Enseña, natural de Astiario, provincia de Guipúzcoa.

Soldado Anacleto Andovilla Fernandez, natural de Palomares, provincia de Huesca.

Idem Plácido Onrubio Martinez, natural de Fresa, provincia de Valencia.

Idem Domingo Bofarull Ferri, natural de Cebollo, provincia de Tarragona.

Idem Juan Portiel Rivera, natural de Jarque, provincia de Teruel.

Idem Cristóbal Garcia Sanchez, natural de Arriate, provincia de Málaga.

Administracion militar.

Soldado Benito Gomez Fernandez, natural de Piñeiro, provincia de Lugo.

Regimiento infanteria de Nápoles.

Soldado Severiano Perez Yagüe, natural de Utiel, provincia de Valencia.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Emilio Novoa Varela, natural de Barrio, provincia de Lugo.

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Secretaria de Gobierno.

Exámenes de aspirantes a Procuradores

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes a Procuradores, á los cuales serán admitidos los que reunan las condiciones señaladas en los números 1.º 3.º y 4.º del artículo 873 de la ley orgánica de Tribunales y las demás que especifica el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, extendidas en papel de la clase décima al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, por conducto de esta Secretaria, dentro de los quince días primeros de Abril inmediato; debiendo acompañar los documentos á que se contrae el artículo 5.º del Reglamento citado y manifestar en la solicitud si se pretende obtener título para ejercer en pueblos en que haya Audiencia Territorial ó en la que no la tengan.

De orden de S. I., se hace saber por medio de los Boletines Oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Cáceres 11 de Febrero de 1888.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.

Exámenes de aspirantes á Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales.

Debiendo celebrarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo exámenes generales para los aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento aprobado por Real Decreto de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido mandar que así se haga saber por medio de los Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio, para que dentro de los veinte últimos días de Abril próximo y con sujeción á lo prevenido en el artículo 5.º del citado Reglamento, los aspirantes adornados con la suficiencia que requiere el artículo 7.º dirijan sus solicitudes, extendidas en papel de la clase 10.º á su S. I. presentándolas con la correspondiente cédula talonaria de vecindad en la Secretaria de Gobierno de su cargo.

Cáceres 11 de Febrero de 1888.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.

TORREJONCILLO.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado que todos los contribuyentes en este término, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de municipal, en el término de 20 días, sus relaciones juradas de riqueza, y documentos que justifiquen las traslaciones de dominio, con el fin de que la Junta pericial como vistas de las mismas, proceda á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en 1888 á 89, en la inteligencia que, de no verificarlo en el tiempo indicado, perderá todo derecho á reclamar de agravio.

Torrejoncillo 9 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Benito Serrano.—El Secretario, Luis Serrano Floriano.

MADROÑERA.

LISTA de los jornales y materiales empleados en el arreglo de los ocho trozos en que se halla dividida la obra de recomposición del camino llamado del Medio durante la semana que terminó ayer.

Conceptos.

Pesetas. Cts.

Satisfecho á Pedro Rodri-

guez Gonzalez, Juan Avila Garcia, Diego y Antonio Barquilla Diaz por 7 dias á 1'25 pesetas uno..... 35

A Juan Alonso Gonzalez, Alonso Diaz Vizcaino, Vicente Garcia Diaz Lorenzo Casco Mellado y Francisco Diaz Altamirano por id. id. 43 75

A Alonso Garcia Rol, Francisco Fernandez Gomez, Lucas Miguel por id. id. 26 25

A Isidro Miguel, José Barquilla, Jerónimo Castuera, Fulgencio Barrado, Tomás Garcia, Ramon Sanchez y Félix Sanchez Borreguero por 6 dias á 1 peseta cada uno..... 42

A Juan Rodriguez, Lorenzo Barquilla, Andrés Barquilla, Diego Rodriguez, Andrés y Juan Barquilla, Nicolás Fernandez, Andrés Campos y Agustin Fabian por 6 dias á 1'50 cada uno..... 81

A Vicente Sanchez, Diego y Tomás Rodriguez, Fausto Rosas, Pedro Diaz y Manuel Barrado por 7 dias á 1'25 cada uno..... 52 50

A Alfonso Barquilla, Juan Miguel, Juan Diaz, Gerónimo Avila, Juan, Andrés y Alfonso Garcia, Andrés Casco y José Rodriguez por 6 dias á 75 céntimos cada uno..... 40 50

A Alonso Cano, Diego Sanchez, Manuel Garcia, Diego Durán y Francisco Durán por 6 dias á 2 reales.. 15

A Juan Avila, Juan Alonso Gonzalez, Alonso Diaz Vizcaino, Francisco Fernandez y Fulgencio Barrado, Tomás Garcia y Lorenzo Barquilla, por jornales de dos caballerías mayores de cada uno en los 7 dias á 2'50 la pareja..... 122 50

A Diego Rodriguez, Diego Durán, Antonio Garcia Diaz, Fausto Rosas, Francisco Durán, Juan Garcia, Juan Diaz, Andrés Fabian, Isidro Miguel y Juan Antonio Garcia, por dos caballerías menores que han estado durante los 6 dias de la semana, de cada uno de ellos á 2 pesetas la pareja..... 120

Materiales.

A Pedro Gallego Rodriguez por importe traído en esportillas..... 10

A Fernando Gallego, por idem id..... 7 50

Total..... 596

Madroñera 15 de Enero de 1888.—La Comision de obras, Isidro Sanchez Gonzalez.—Joaquin Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Mejias.

ACEHUCHE.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construcción de Casa Consistorial y Escuelas de esta villa, durante la sexta semana de las mismas, que dió principio el dia 29 del anterior al 4 del actual inclusive, á saber:

Conceptos.

Ptas. Cts.

Por cinco dias al maestro An-

Antonio Garcia, á 5 pesetas uno..... 25
 Por cinco dias al oficial Julian Garcia, á 3'50 id. uno 17 50
 Por dos dias á Ambrosio Ventura, á 2'50 id. uno..... 5
 Por dos dias á Prudencio Montero, á 2'50 id. uno.. 5
 Por cinco dias á Francisco Barrios, á 2 id. uno..... 10
 Por diez peones de pedreiros, á 1'25 id. uno..... 12 50
 Por seis dias de braceros, á 1'10 id. uno..... 6 60
 Por un dia á Jacinta Gonzalez, aguadora, á 62 céntimos uno..... » 62
 Por 9 pares de caballerías, á 3 id. uno..... 27
 Por 48 arrobas de cal morena, á 65 céntimos una. 31 20
 Total gasto..... 140 42

Acehuche 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde Presidente, Simeon Montero.—El Secretario, Bruno Macias Martin.

ANUNCIOS.

El Domingo 19 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de leñas de la dehesa Luz, de la Sociedad que lleva el mismo nombre, en la casa del Presidente de la misma D. Ruperto Hernandez Macías, sita en la Plaza, núm. 4, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Arroyo del Puerco 13 de Febrero de 1888.—El Presidente, Ruperto Hernandez.—El Secretario, Fernando Martinez Camargo.

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada Miralrío, término de Trujillo, de cabida 2.000 cabezas lanares, entrando tambien en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de esta administracion, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten á fin de resolver en su dia mi principal el Sr. Marqués de Castro Serna, lo que mejor estime en vista de las ofertas que se reciban.
 Cáceres 29 de Enero de 1888.—El Administrador, Juan Gil Alejo. 4

AGENDA

DE

ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GENERAL

dirigida y revisada por

D. Antonio Torrents Monner.

Perito-Profesor mercantil, Perito químico, Intérprete Contador de la Escma. Diputación provincial de Barcelona en virtud de oposiciones encargado de varias cátedras, autor de diversas obras comerciales premiadas en las Exposiciones Universal de Amberes y Regional aragonesa, etc.

Esta Agenda para 1888, forma un precioso tomo, elegantemente encuadernado, y contiene todo cuanto necesitan los Ayuntamientos para su marcha administrativa.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 pesetas 50 céntimos ejemplar.

AVISO.

Terminada ya la impresion de la nueva contabilidad con arreglo á los últimos modelos, los podemos anunciar á los Ayuntamientos á los reducidos precios siguientes:

	Pesetas.
Presupuestos municipales, de dos pliegos.....	» 15
Carpetas para ellos, de uno id.	» 5
Estados comparativos, de 2 id.	» 10
Libramientos, en medio id...	» 2
Cargarémes y cartas de pago, de uno id.....	» 4
Relaciones de cargo y data, de medio id.....	» 3
Liquidaciones de gastos é ingresos, en medio id.....	» 3
Cuentas de Alcalde ó del presupuesto, compuestas de cinco id.....	» 25
Relaciones de cargo, en medio id.....	» 3
Idem de data, de uno id.....	» 5
Balance de comprobacion del libro mayor, en medio id...	» 3
Actas de arqueo, en libro de 24 hojas, encuadernados.....	1
Certificaclones de actas de arqueo, del 30 de Junio y 31 Diciembre, en medio pliego.	» 3
Auxiliares de conceptos, de uno idem.....	» 5
Inventarios, en id.....	» 5
Filiaciones de quintos, en medio id.....	» 3
Libro borrador de gastos, cada hoja.....	» 3
Idem de ingresos, id.....	» 3
Idem diario, id.....	» 3
Idem mayor, id.....	» 3
Idem de caja, id.....	» 3
La encuadernacion de ellos si es en cartulina.....	1
Y si se desea en holandesa...	2

Se hacen todas las impresiones y encuadernaciones de lujo y ordinarias que se deseen á precios económicos, y todo pedido que llegue a 25 pesetas tendrá la rebaja de un 10 por 100.

Anuncio.

Debiendo hallarse en disposicion de ser extraido en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clavin; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administracion del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y direccion del propietario.

Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo, 9

Se arrienda la casa de la Plazuela de Santa Ana, número 2, de la propiedad de la Sra. Marquesa de Monroy.
 Cáceres y Diciembre 1887.

PIANO.

Por 3.000 reales se vende uno vertical, con siete octavas, del fabricante Bernareggi y C., está en muy buen estado, y se dá casi por la mitad de su costo.

En la imprenta de este periódico darán razon.

Cáceres.—Tip. de Nicolás Jimenez